

Xalapa, Veracruz, 4 de noviembre de 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Buenos días.

Siendo las 11 horas con 54 minutos se da inicio a la sesión pública de resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria general de acuerdos, por favor, verifique el *quorum* legal y dé cuenta de los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, magistrada presidenta.

Están presentes, además de usted, la magistrada Eva Barrientos Zepeda y el magistrado José Antonio Troncoso Ávila. Por tanto, existe *quorum* para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son dos juicios de la ciudadanía y tres juicios generales, con las claves de identificación, nombres de las partes actoras y de las responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias, secretaria.

Magistrada, magistrado, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, por favor, manifiésteno en votación económica.

Gracias.

Aprobado.

Secretaria Carla Enríquez Hosoya, por favor, dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a cargo de la magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Secretaria de Estudio y Cuenta Carla Enríquez Hosoya: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia de los juicios generales 163, 164 y 165 de la presente anualidad, cuya acumulación se propone, promovidos por diversos partidos políticos locales del estado de Oaxaca, quienes impugnan la sentencia dictada por el Tribunal del referido estado, que confirmó la aprobación del protocolo para la realización de una consulta sobre el reconocimiento indígena de un partido político local.

La pretensión de los enjuiciantes es que esta Sala Regional revoque la sentencia impugnada, pues en su estima, el Tribunal responsable no fue exhaustivo en verificar las preguntas que se practicarían, la existencia previa de los partidos políticos indígenas dentro del estado, así como que las leyes y la propia Constitución local ya prevén que estos existen, aunado que no fueron tomados en cuenta para la realización del protocolo, tal como fuera ordenado en la sentencia primigenia.

La ponencia propone declarar infundados e inoperantes los planteamientos de la parte actora, pues contrario a lo que refieren, el Tribunal local si analizó sus planteamientos respecto a la pertinencia de las preguntas contenidas en el protocolo y si estas eran contrarias al marco constitucional y legal, aunado que no incurrió en una falta de congruencia con lo decidido en la sentencia primigenia, pues en ningún momento se precisó la forma, calidad o etapa en la que los partidos políticos debían intervenir en la realización de la consulta. Mientras que el resto de sus planteamientos son genéricos y reiterativos, sin que se encuentren encaminados a controvertir las razones de la ejecutoria impugnada.

En consecuencia, se propone confirmar la sentencia controvertida.

Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: magistrada, magistrado, está su consideración el proyecto de cuenta, si tienen alguna intervención.

Si no la hay, secretaria general de acuerdos, tome la votación por favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, magistrada presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: De acuerdo con mi consulta.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor de la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada presidenta, le informo el proyecto de resolución de los juicios generales 163 y sus acumulados 164 y 165, todos de este año, fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio general 163 y acumulados, se resuelve:

Primero. - Se acumulan los expedientes indicados.

Segundo. - Se confirma en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

Secretario José Antonio Granados Fierro, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Granados Fierro: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrada, magistrado, doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 718 de este año, promovido por diversas ciudadanas, a fin de controvertir la sentencia del tribunal electoral del estado de Oaxaca, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo por el que el instituto electoral, estatal electoral, ordenó el registro y publicación del dictamen que identificó el método de elección del municipio de Cosoltepec, Huajuapán Oaxaca.

Se propone confirmar la sentencia controvertida, al ser ineficaz en los agravios, porque, por una parte, los planteamientos expuestos en la instancia local, ya fueron analizados por el tribunal responsable en una sentencia previa, la cual fue confirmada por esta Sala, al resolver el juicio de la ciudadanía 702 de este año, y por otra, porque aduce cuestiones novedosas, lo que trae como consecuencia que se proponga declarar inoperantes dichas alegaciones.

Es la cuenta, presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: magistrada, magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta.

Si no hay intervenciones, secretaria general, recabe la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, magistrada presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín, ponente en el asunto de cuenta.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada presidenta, le informo el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 718 del presente año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 718 se resuelve:

Único. - Se confirma la sentencia impugnada.

Secretaria Luz Irene Loza González, por favor, dé cuenta con el asunto turnado a la ponencia a cargo del magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretario de Estudio y Cuenta Luz Irene Loza González: Con su autorización, magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Se somete a su consideración el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 720 de este año, promovido para controvertir la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca que determinó la existencia de obstrucción del cargo y violencia política en razón de género atribuibles al actor.

En el proyecto se propone declarar los agravios infundados, lo anterior porque la prueba de las irregularidades controvertidas no se dio únicamente con las afirmaciones de la víctima, sino que ésta aportó indicios y, a su vez, el actor incumplió con la carga de desvirtuarlos o de demostrar que cumplió con sus obligaciones.

Además, porque es válido que en materia electoral las irregularidades y faltas se comprueben con la prueba indiciaria o con pruebas indirectas. Por las razones que se explican en el proyecto, se propone confirmar la sentencia controvertida.

Es la cuenta magistrada presidenta, magistrada, magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Gracias.

Magistrada, magistrado, están a su consideración el proyecto de cuenta.

Si no hay intervenciones, secretaría general de acuerdos, recabe la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, magistrada presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Cepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Y Troncoso Ávila, ponente del asunto de cuenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: En favor de mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada presidenta, Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada presidenta, le informo que el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 720 del presente año fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 720, se resuelve:

Único. - Se confirma la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del estado de Oaxaca en el juicio de la ciudadanía en el régimen de Sistemas Normativos Indígenas 105 de 2025.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta Sesión Pública, siendo las 12 horas con 1 minuto, se da por concluida la sesión.

Que tengan excelente día.

----- o0o -----